

CONCURSO DE PROYECTOS DE DOCUMENTAL

Modalidad: Producción de Documental

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

2024

- 1. Recién voy a realizar la inscripción de mi empresa en el RENCA, sin embargo veo que el plazo de atención para ello es de 30 días hábiles, ¿Puedo postular sin la conformidad del RENCA?**

Solo pueden enviar la postulación Personas Jurídicas con reconocimiento en el RENCA, por lo que debe contar con la conformidad.

Por su parte, las Bases establecen una fecha límite de solicitud de inscripción en el RENCA. Por lo que para poder brindarle apoyo en el proceso, deberá comunicarse al correo renca.dafo@cultura.gob.pe o al anexo 3500 informando que su solicitud en el RENCA se debe a que desea postular al presente concurso.

- 2. ¿Es posible que las cartas de respaldo de las instituciones, así como las cartas de intención de los protagonistas y personas entrevistadas que nos brindaron el año pasado para nuestro Proyecto de documental, puedan ser utilizados para la postulación de este año?**

Las personas consignadas en la postulación para cargos técnicos, artísticos y creativos, incluidos los protagonistas y personas entrevistadas deben tener conocimiento de que se postulará el Proyecto nuevamente, por lo que pedimos cartas de intención de participar en el Proyecto postulado el presente año.

De igual manera, las instituciones que apoyaron el Proyecto inicialmente deben ser informadas de que se continúa con la búsqueda de fondos.

- 3. ¿Puedo postular a la modalidad de Producción con un Proyecto que resultó beneficiario de Desarrollo de largometraje en el 2022, a pesar de no haber entregado aún el material final e informe económico?**

Puede postular siempre que verifique que no incurra en las restricciones generales de los numerales VI. 2 y 3, las que indican que no podrán postular Personas Jurídicas, representantes legales, responsables y Directores(as) vinculados a Proyectos beneficiarios **que tengan vencido el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones** o se encuentren **en incumplimiento de las obligaciones** estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos y estímulos convocados por la DGIA.

Para más información sobre el estado de su Proyecto y el plazo de ejecución de su Proyecto, puede comunicarse con el área de seguimiento de la DAFO al siguiente correo electrónico premioscine@cultura.gob.pe.

- 4. En la sección B del formulario me preguntan si se inscribió el Proyecto en el RENCA y luego pide el código de solicitud. ¿Es una pregunta o un requisito?**

No es obligatorio que el Proyecto esté inscrito en el RENCA. En caso consigne el código del RENCA en el formulario de postulación, se migrará la información de los cargos creativos,

técnicos y artísticos. En tanto, si el Proyecto ha sufrido modificaciones puede no consignar el código del RENCA.

Asimismo, si el Proyecto está inscrito en el RENCA la DAFO revisará que los cargos autorales no hayan sido modificados (director(a), guionista(a), autor(a) del tratamiento, compositor(a) y/o creador del concepto artístico).

5. ¿Los protagonistas o personajes en un documental son considerados personal artístico?

Según el glosario de las bases del Concurso de Documental, la Ley sobre derecho de autor define al artista como la persona que representa, canta, lee, recita, interpreta o ejecuta en cualquier forma una obra literaria o artística (entre ellos, los actores). Por lo tanto, si sus protagonistas o personajes principales van a ejecutar dichas actividades en su obra cinematográfica podrían participar como parte de su equipo artístico, que puede consignar, de ser el caso.

6. ¿Me consideran en la restricción de los dos años consecutivos si la Persona Jurídica de la cual soy representante legal ganó un concurso en el 2022 y yo como persona natural resulté beneficiaria del Estímulo a la Promoción Internacional 2023?

No incurriría en la restricción. La restricción del numeral 6.1 de las Bases hacen referencia a estímulos concursables, por lo que sí ha resultado beneficiario de un estímulo no concursable no se considera para la restricción.

7. Si somos dos directoras en el Proyecto, ¿las dos debemos haber dirigido un cortometraje como mínimo?

Al menos una de las personas que ocupen el cargo de Director(a) del Proyecto, debe acreditar que ha dirigido como mínimo un (01) cortometraje.

8. Mi Proyecto contará con un compositor de la música, pero aún no he confirmado quién asumirá ese cargo, ¿qué debo consignar?

En caso no tenga confirmado al compositor puede indicar como número de documento de identidad en el ítem "Compositor" de la sección B, ocho veces cero "00000000".

9. ¿Puedo postular a la modalidad de producción de documental en el marco del Acuerdo Bilateral de Perú y Chile?

Sí, el Acuerdo entre Perú y Chile en el área de coproducción audiovisual entró en vigor el 31 de octubre de 2023, por lo que puede postular al presente concurso. Cabe señalar que los Proyectos cinematográficos y/o audiovisuales en el marco del citado Acuerdo, deben contar con el reconocimiento de la coproducción por parte de las autoridades competentes de Perú y Chile respectivamente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo III del mencionado Acuerdo entre la República del Perú y la República de Chile en el área de la coproducción audiovisual.

Puede encontrar el documento en: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2235046-1>

Cualquier duda sobre la solicitud de reconocimiento puede comunicarse al correo de renca.dafo@cultura.gob.pe o al (01) 6189393 anexo 3505.

10. ¿Puede un Proyecto en el marco del Acuerdo Bilateral de Perú y Chile tener jefes de área de nacionalidad chilena?

Sí, el Acuerdo entre la República del Perú y la República de Chile en el área de la coproducción audiovisual precisa en su artículo IV que los aportes deberán ser realizados **preferentemente** por personas nacionales de las partes o residentes en el territorio de éstas, por lo que cabría dicha posibilidad. No obstante ello, es importante considerar que la coproducción debe estar enmarcada en la distribución establecida en el citado artículo el cual refiere que la proporción de los aportes creativos, técnicos y artísticos no puede ser menor al 20% ni mayor al 80 % de la obra o Proyecto audiovisual.

11. ¿Puede un Proyecto en el marco del Acuerdo Bilateral de Perú y Chile realizar la postproducción en Polonia?

Sí, el Acuerdo entre la República del Perú y la República de Chile en el área de la coproducción audiovisual precisa en su artículo V la posibilidad de integración de personal creativo, técnico y/o artístico nacionales o residentes de un país ajeno a las partes, siempre que cumpla las condiciones establecidas en la normativa interna tanto de Perú como de Chile para personal extranjero. En consecuencia, se deberá presentar la excepción correspondiente.

12. ¿Es posible postular a la modalidad de producción con un documental que ya empecé a grabar, pero aún falta culminar la producción y postproducción?

Para la modalidad de producción de documental no existe restricción sobre Proyectos que hayan iniciado su rodaje. Cabe señalar que el Proyecto a postular sí debe considerar actividades de producción.

13. En la sección C del formulario de postulación se solicita la Hoja de vida del equipo ¿Puedo adjuntar un enlace o vínculo?

La Plataforma solo permitirá adjuntar documentos en pdf para el requisito de hojas de vida.

Cabe señalar que el formulario es virtual y debe completarlo ingresando a la Plataforma <https://plataformamincucultura.gob.pe/administrados> , en la sección "Estímulos Económicos para la Cultura".

14. ¿Uno de los co-directores puede tener nacionalidad extranjera y el otro peruana?

Sí. De acuerdo al Artículo 4 del Decreto de Urgencia 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, la obra debe ser dirigida o codirigida por un director de nacionalidad peruana.

15. ¿Existe un número máximo de autores del tratamiento o guion?

No existe un máximo de autores. Sin embargo, debe considerar que al menos uno debe ser de nacionalidad peruana.

16. ¿El responsable del Proyecto puede ser una persona distinta del representante legal de la Persona Jurídica?

El representante legal de la Persona Jurídica puede ocupar cualquier cargo dentro del Proyecto.

17. ¿Puedo postular a la modalidad de Producción con un Proyecto que resultó beneficiario de Desarrollo de largometraje en el 2023, a pesar de no haber entregado aún el material final e informe económico?

Puede postular siempre que verifique que no incurra en las restricciones generales de los numerales VI. 2 y 3, las que indican que no podrán postular Personas Jurídicas, representantes legales, responsables y Directores(as) vinculados a Proyectos beneficiarios **que tengan vencido el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones** o se encuentren **en incumplimiento de las obligaciones** estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos y estímulos convocados por la DGIA.

Para más información sobre el estado de su Proyecto y el plazo de ejecución de su Proyecto, puede comunicarse con el área de seguimiento de la DAFO al siguiente correo electrónico premioscine@cultura.gob.pe.

18. Si mi Proyecto ha resultado beneficiario del concurso de Desarrollo en el 2023 incurro restricción del numeral 6.2.2?

El numeral 6.2.2 de las Bases indica que no podrán postular en el presente concurso Proyectos cinematográficos en la modalidad de "Desarrollo de Proyectos de Documental" y **a su vez** en la modalidad de "Producción de Documental". Dicha restricción hace referencia a aquellos Proyectos que este año se postulen a ambas modalidades.

19. ¿Es necesario contar con la inscripción en RENCA del Proyecto a postular en el presente concurso?

No es un requisito el registro para todos los Proyectos. El requisito es únicamente para los Proyectos cinematográficos que se encuentre enmarcados en coproducciones internacionales realizadas en el marco de los acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales de coproducción suscritos por el Estado Peruano, deberá contar con inscripción en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA.

Si desea mayor información sobre la registro de una obra o royecto en el RENCA, puede revisar el siguiente enlace: <https://dafo.cultura.pe/renca/> o comunicarse al correo renca.dafo@cultura.gob.pe o llamar al (01) 6189393 anexo 3505

20. ¿El director puede ser alguien que trabaja para un programa de IRTP?

No pueden postular Representantes legales de la Persona Jurídica, responsables, Directores(as) del Proyecto, que sean funcionarios, empleados de confianza, servidores y locadores de servicio del Ministerio de Cultura y sus organismos adscritos, cualquiera sea su modalidad de nombramiento o contratación.